



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:21669/2017

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

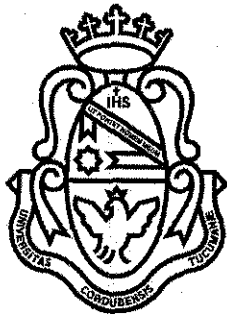
**DECLARA:**

Que el art. 1 de la Ley N° 26199 declaró el día 24 de abril de todos los años como *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio. La evocación referida descansa en la *mens legis* de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro;

Que al respecto como lo recordara el HCS de esta Casa de Altos Estudios - la fecha simboliza "( ... ) *la decapitación estructural del pueblo armenio, ya que comenzada la noche del 23 de abril y durante toda la madrugada del día 24 de 1915, cientos de intelectuales, religiosos, profesionales y ciudadanos destacados de origen armenio, fueron secuestrados por las autoridades otomanas en Estambul, hecho que constituyó el comienzo de la masacre. Esta fecha concentra el comienzo del plan de exterminio que pondrían en marcha los Jóvenes Turcos y completaría el Estado de la República de Turquía ( ... ) el Consejo Superior de la UNC declara su solidaridad con el pueblo armenio que, a través de sus comunidades en todo el mundo, demanda a la Justicia Internacional el juzgamiento y la condena del Estado Turco como responsable del delito imprescriptible de Genocidio, y exige a Turquía el reconocimiento de su crimen*" (cfr. Dec. HCS N° 6/2015, de fecha 21 de abril de 2015);

Que asimismo el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas - CDH-, a propuesta de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas -ONU- y con motivo de la Res. A/HRC/28/L.25, de fecha 23 de marzo de 2015, ha puesto de relieve que el crimen de genocidio -reconocido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948- importa un odioso flagelo que ha causado grandes daños a la humanidad, a la vez de "( ... ) *condenar la negación pública intencional o la glorificación de los crímenes de genocidio y crímenes contra la humanidad definidos por el derecho internacional*" y tomar nota con preocupación de que, las "(...)*negaciones políticas crean un riesgo de más violaciones y socavan los esfuerzos para prevenir el genocidio*". En consecuencia, ha afirmado que para la cooperación entre los pueblos como para la promoción de la paz y la seguridad internacionales, es la lucha contra la

198



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:21669/2017

impunidad sobre tales crímenes la que se erige en un importante factor para su prevención y sanción;

Que bajo tales premisas, el establecimiento -desde el año 2007- del *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, conlleva la garantía de su concientización en aras de que nunca se olviden esos crímenes y, a la vez, la herramienta que brinde a cada persona la oportunidad de aprender de las experiencias pasadas y crear un futuro más seguro;

Y ello así en el convencimiento - destacado por el HCS de la Casa de Trejo - que desde la Universidad, el reconocimiento y el apoyo a estas reivindicaciones implica el desarrollo de acciones concretas, como la inclusión de esta temática en las áreas de estudio que correspondan y también la circulación de mayor información acerca de lo acontecido (cfr. Dec. HCS N° 4/2009, de fecha 5 de mayo de 2009);

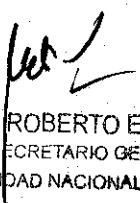
Que, en consecuencia, corresponde destacar, en el marco del *Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos*, instituido por Ley N° 26199 y en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio, que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro;

Que, asimismo, se expresa la solidaridad con todos los pueblos que sufren genocidios, como ocurre hoy en Siria, y en particular con el pueblo armenio en esta fecha conmemorativa, para que la justicia internacional realice el juzgamiento y la condena del Estado Turco, como responsable del delito imprescriptible de Genocidio, y exija a Turquía el reconocimiento de su crimen, para que la memoria permita que estos actos no se repitan;

Comuníquese y dese amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-**



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA